



PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE  
PATRIMONIO CULTURALDIRECCIÓN DE PATRIMONIO  
HISTÓRICO INMUEBLEFirmado digitalmente por MARISCAL  
HERRERA Gary, Francisco IAU  
20537639222.pdfMotivo Soy el autor del documento  
Fecha 03 01 2020 15:16:13 -05:00*"Iniciativa de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Jóvenes"*

San Borja, 03 de Enero del 2020

**RESOLUCION DIRECTORAL N° 000011-2020-DPHI/MC**

Visto, el Expediente N° 2019-0077048 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Expediente N° 2019-0077048, de fecha 15 de noviembre de 2019, el señor Mario Elías Mateo Perez, solicita autorización para la emisión de la licencia de funcionamiento en bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, en el establecimiento ubicado en la Av. Paseo de la Republica N° 111, Oficina 310 distrito, provincia y departamento de Lima;

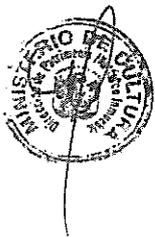
Que, el establecimiento ubicado en la Av. Paseo de la República N° 111, Jr. Lampa N° 1200, y la Av. Franklin Delano Roosevelt, distrito, provincia y departamento de Lima, se encuentra declarado Monumento mediante Resolución Directoral Nacional N° 658/INC de fecha 17 de julio de 2001 y forma parte integrante de la Zona Monumental del Lima, declarada mediante la Resolución Suprema N° 2900-72-ED, de fecha 28 de diciembre de 1972;

Que, mediante Informe N° D000114-2019-DPHI-OCC/MC de fecha 24 de diciembre de 2019, personal técnico de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble evalúa el expediente presentado, desprendiéndose que se trata de un establecimiento con uso de oficina ubicado en parte del tercer nivel de una edificación de ocho niveles; considerando que es factible el desarrollo de la actividad comercial de estudio jurídico, código K-74-1-1-03, así como, el desmontaje de reja de carpintería metálica que al accionarse invade el área común de hall del tercer nivel de la edificación;

Que, de la revisión, evaluación y análisis correspondientes, la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble del Ministerio de Cultura, considera emitir la autorización sectorial solicitada, que constituye uno de los requisitos previos para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento para el uso de estudio jurídico, código K-74-1-1-03, en el establecimiento ubicado en la Av. Paseo de la Republica N° 111, Oficina 310 distrito, provincia y departamento de Lima, al haber constatado que dicho establecimiento se encuentra apto para ejercer las actividades comerciales solicitadas, en el ámbito de competencia del Sector, debiendo desmontar la reja de carpintería metálica que al accionarse invade el área común del hall del tercer nivel de la edificación;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2013-PCM, publicado en el diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2013, se aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento de acuerdo a la Ley N° 28976, "Ley Marco de Licencia de Funcionamiento", publicada el 05 de febrero de 2007;

Que, el artículo 2° del Decreto Supremo N° 006-2013-PCM, establece que las autorizaciones sectoriales son actos administrativos mediante los cuales, conforme a ley, la autoridad administrativa faculta, reconoce u otorga derecho a los administrados, o certifica que estos se encuentran aptos para ejercer actividades de comercio, industriales o de servicios, bajo su ámbito de competencia sectorial;





PERU

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL

DIRECCIÓN DE PATRIMONIO HISTÓRICO INMUEBLE

*Decreto de Autorización de Funcionamiento de Establecimiento Comercial*

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura, y a través del Decreto Supremo N° 001-2010-MC, se aprobó la fusión de, entre otros, el Instituto Nacional de Cultura en el citado Ministerio, por lo que toda referencia normativa al INC se debe entender al Ministerio de Cultura;

Que, por medio del Decreto Supremo N° 005-2013-MC publicado en el diario Oficial El Peruano de fecha 20 de junio de 2013, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), estableciéndose la estructura orgánica del Ministerio de Cultura;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 350-2019-MC publicada en el diario Oficial El Peruano en fecha 25 de agosto de 2019, se designa al señor Gary Francisco Mariscal Herrera, para que ejerza el cargo de director de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble de la Dirección General de Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación de Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 001-2010-MC, Fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura; la Ley N° 28296, Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación; el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; el Decreto Supremo N° 046-2017-PCM, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los Formatos de Declaración Jurada; el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM, que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento de acuerdo a la Ley N° 28976; y el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;



#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** EMITIR la autorización sectorial requerida para el otorgamiento de licencia de funcionamiento para la actividad comercial de estudio jurídico, código K-74-1-1-03, en el establecimiento ubicado en la Av. Paseo de la Republica N° 111, Oficina 310 distrito, provincia y departamento de Lima, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución

**Artículo 2°.-** DISPONER el retiro de la reja de carpintería metálica ubicada en el vano de acceso al establecimiento el cual no deberá invadir el área común del hall del tercer nivel de la edificación.

**Artículo 3°.-** Los aspectos técnicos normativos reglamentarios referidos a cálculo de aforo, dotación de servicios, requisitos de ventilación e iluminación, accesibilidad para las personas con discapacidad, sistemas de evacuación, seguridad, así como la altura libre para el funcionamiento de locales comerciales e invasión de vía pública mediante elementos móviles de accesos de los establecimientos, y todos aquellos referidos a las condiciones de habitabilidad y funcionalidad, deberán ser evaluados por las entidades competentes.

**Artículo 4°.-** Los aspectos técnicos normativos reglamentarios referidos a cálculo de aforo, dotación de servicios, requisitos de ventilación e iluminación,



PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE  
PATRIMONIO CULTURAL

DIRECCIÓN DE PATRIMONIO  
HISTÓRICO INMUEBLE

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*

accesibilidad para las personas con discapacidad, sistemas de evacuación, seguridad, así como la altura libre para el funcionamiento de locales comerciales e invasión de vía pública mediante elementos móviles de accesos de los establecimientos, y todos aquellos referidos a las condiciones de habitabilidad y funcionalidad, deberán ser evaluados por las entidades competentes.

**Artículo 5°.** - La autorización que se emite mediante la presente Resolución Directoral, no tiene carácter de licencia de funcionamiento, la misma que corresponde ser otorgada por la Municipalidad correspondiente.

**Artículo 6°.** - Publíquese la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura ([www.cultura.gob.pe](http://www.cultura.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**

**MINISTERIO DE CULTURA**  
Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble

  
-----  
**Gary Francisco Mariscal Herrera**  
Director